

Salud - SIS hasta por la suma de S/ 98,182,915.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Junio 2025" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas en mérito a las adendas a los convenios suscritos.

Artículo 2.- Disponer que las unidades ejecutoras que reciban la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud y administrativas diferencie, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.05 "Directiva de monitoreo, supervisión y seguimiento a las trasferencias financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada con Resolución Jefatural N° 000165-2024-SIS/J.

Artículo 3.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera, según corresponda

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración de Recursos, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el diario oficial El Peruano, y en la misma fecha, la resolución y su anexo en el Portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud

2408213-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE
LA INVERSIÓN PRIVADA

Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 101-2025

Lima, 10 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 00111-2025/DE de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 00111-2025/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00394-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00111-2025/DE, la Dirección Ejecutiva solicita la designación del señor Emerson Junior Castro Hidalgo en el puesto de Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, el cual se encuentra vacante;

Que, a través del Informe N° 00111-2025/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que el señor Emerson Junior Castro Hidalgo, cumple con el perfil para el puesto de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, con el número de Plaza 002/EC, y que no cuenta con impedimentos o incompatibilidades para el ejercicio de la función pública; conforme lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023 y modificatorias, señalando además que el puesto está presupuestado y vacante, siendo posible efectuar la designación solicitada;

Que, con Informe Legal N° 00394-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo informado por el Área de Personal de la Oficina de Administración, señala que es legalmente viable proceder con la designación solicitada;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Emerson Junior Castro Hidalgo, en el puesto de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, con el número de Plaza 002/EC.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Emerson Junior Castro Hidalgo y a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

2408188-1

AUTORIDAD DE TRANSPORTE
URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Designan Asesor II de la Presidencia Ejecutiva de la ATU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 157-2025-ATU/PE

Lima, 10 de junio de 2025